

Alcalde Com. int. por indisposición del propietario para celebrar la sesión ordinaria de este día, se dio principio por la lectura de la acta anterior y ha llendola conforme queda aprobada.

**Arbitrios** Seguidamente la Municipalidad tomó en consideración la necesidad de proceder a la mayor brevedad a verificar las subastas que como arbitrios ingresan sus productos para cubrir atenciones del presupuesto municipal para el año económico próximo; y en su virtud acordó: se formen separadamente los oportunos expedientes para el arriendo en pública subasta de los puntos de la Carnicería pública de esta villa y el del arbitrio del uso voluntario de pesos y medidas y romanas de esta población para el presente año económico, bajo las reglas y disposiciones comprendidas en la circular número 556 inserta en el Boletín Oficial de la Prov. de 16 de Julio de 1852 y demás disposiciones vigentes; libren por el Sr. Alcalde y Corporación lo certificado que en las mismas se ordenan, cumpliendo con todo lo demás que en ella se manda.

**Subasta del agua del venate para el arriendo en pública subasta del servicio del alumbrado** Al segundo de Ayuntamiento manifestado: que siendo llegado el caso de renovar el contrato público de esta villa para el año económico de mil ochocientos sesenta y ocho al sesenta y nueve, acordó: se forme el oportuno expediente con arreglo a las disposiciones vigentes, librándose por el presente Sr. Alcalde y Corporación lo certificado para que sirva de cábala al mismo.

**Contrib. de Consumos** Sin intermisión por mi el Sr. se dio cuenta a la Corporación de la aprobación decaída por el Sr. Administrador de Hacienda Pública de la Prov. con fecha veinte y uno del presente mes a los medios adoptados por este Ayuntamiento y mayores contribuyentes para hacer efectiva la contribución de consumos de esta población en el año económico próximo, en sesión de día del actual, lo cual fueron: el arrendamiento a venta libre de los duros de carnes y tocinos en pública subasta; y por repartimiento vecinal de las demás: enterada la Corporación acordó sacar a pública licitación el arriendo con libertad de ventas de los duros referidos de carnes mueras y tocinos, por expediente separado en la manera que se estableció por instancia formándose por el presente Sr. Alcalde con el visto bueno del Sr. Alcalde las liquidaciones de las cantidades que deben servir de tipo a dicha subasta, en la forma que determina el art. 195 de dichas ordenanzas, y por dicho Sr. Alcalde y Regidor Sindico el pliego de condiciones que han de regir, y verificado, anunciare por medio de edicto que se fijará en el sitio público y de costumbre de esta villa, permitiéndose otros a los Sr. Alcaldes de Candete y Villena y al Sr. Gobernador de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial, expresando en ella fecha lugar y primer venate a los ocho días desde el en que apareciera inserto dicho anuncio en el citado Boletín en el local de estas Casas Com. y a las horas del día, carnes de chivo a once y el del tocino de que a doce de la mañana ante esta Corporación Municipal; librense los oportunos certificados de este expediente por el presente Sr. Alcalde y Sr. Regidor para que sirvan de cábala al mismo.

Sin intermisión por mi el Sr. se dio cuenta y lectura de un

